

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villarlalto

Núm. 1.949/2022

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA			
DENOMINACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PLAZAS	SISTEMA SELECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Disposición adicional 6ª	1	Concurso
AGENTE DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVO	Disposición adicional 6ª	1	Concurso
MONITORA DEPORTES	Artículo 2	1	Concurso -oposición
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	Disposición adicional 6ª	1	Concurso
2. PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PLAZAS	SISTEMA SELECCIÓN
ANIMADORA GUADALINFO	Disposición adicional 6ª	1	Concurso
BIBLIOTECA/LUDOTECA (tiempo parcial)	Disposición adicional 6ª	1	Concurso
MONITOR MUSEO PASTOR (tiempo parcial)	Disposición adicional 6ª	1	Concurso
AUXILIAR JUZGADO (tiempo parcial)	Artículo 2	1	Concurso-oposición
SOCORRISTAS (fijo discontinuo)	Disposición adicional 6ª	2	Concurso
TAQUILLEROS (fijo discontinuo)	Disposición adicional 6ª	2	Concurso
3. PERSONAL LABORAL FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL "VIRGEN DEL BUENSUCESO"			
DENOMINACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PLAZAS	SISTEMA SELECCIÓN
Gerocultor/a, Residencia	Disposición adicional 6ª	2	Concurso
Limpiador/a, Residencia	Disposición adicional 6ª	1	Concurso
Auxiliar SAD, tiempo parcial	Disposición adicional 6ª	3	Concurso

En cumplimiento del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del ayuntamiento de Villarlalto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-ad-

ministrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Villarlalto, 26 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ángel Moreno Gómez.